SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13. **3353**

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6020 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía HECTORTOURS S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1909 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía HECTORTOURS S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 03 de julio de 2013, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la causal que motivó su disolución, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6020 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1909 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía HECTORTOURS S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía HECTORTOURS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 JUL. 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JVCD/
Ref. 847
Ex. 62724
T. 37440-0